

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2023-00236-00

El abogado HERWING SÁNCHEZ MOSQUERA, apoderado judicial de la demandante, aportó los documentos que dan cuenta del envío de la notificación personal a la demandada a AGRUPACION DOS (2) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL VILLACALASANZ - ETAPA II, conforme al artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

Sin embargo, se advierte que en el escrito que le fue remitido al demandando con fines de notificación, se le indicó de manera equivocada a partir de cuándo se empezarán a contar los términos con que cuenta para ejercer su derecho de defensa, información que, si bien, no es necesario incorporarla en dicho documento, al haberlo hecho debe corresponder al contenido exacto de la norma.

Por tanto, es claro que el error mencionado, puede afectar el derecho de defensa del citado, lo que impide tener en cuenta las referidas diligencias.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER EN CUENTA las diligencias de notificación a la demandada, realizadas por el abogado HERWING SÁNCHEZ MOSQUERA, apoderada judicial de la demandante, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(3)

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 125 hoy 28 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

Firmado Por:
Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c697ad56d590d9ce838d57a912516e702d1da27aefdc22000ea8f0c16cfca7**

Documento generado en 27/09/2023 03:48:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>